OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

1583

ORDEN de 2 de marzo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la ampliación de especialidades al Consevatorio Profesional de Música «Leioa» de Leioa (Bizkaia).

Examinada la solicitud presentada por el Conservatorio Profesional de Música «Leioa» de Leioa (Bizkaia), de autorización para la ampliación de especialidades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Considerando que el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril de 2010), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Vista la legislación vigente y considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos reglamentariamente,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2012-2013, a impartir la especialidad de Canto al centro docente que se describe a continuación:

N.º de código: 48011706.

Denominación específica: «Leioa».

Titular: Ayuntamiento de Leioa– Fundación Pública Municipal Soinu-Atadia.

Domicilio: Avda. Iparraguirre, 70.

Municipio: Leioa.

Territorio Histórico: Bizkaia.

Se impartirán en este centro las especialidades de Piano, Flauta, Flautín, Violín, Viola, Guitarra, Clarinete, Violonchelo, Trompeta, Saxofón, Oboe, Acordeón, Contrabajo, Txistu, Fagot, Trompa, Bombardino, Tuba, Trombón Percusión y Canto.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.